

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., febrero (03) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2020-0778

ACCIONANTE: TELLEZ BERNAL JOHN JAIRO, QUINTANA RINCON JOSE MELQUICEDEC, ROJAS CAPERA DANIEL ENRIQUE, GOMEZ QUITIAQUEZ JAIME ADRIAN, ANDERSON USAQUEN PERALTA, OSCAR GERMAN QUIÑONES PEÑA, CARLOS ARTURO ARIZA HERRERA, HECTOR HERNAN IGUA SANTANA, MILENA GONZALEZ DIAZ, LUIS HERNANDO GOMEZ, ALVARO GARZON HURTADO, RONALD BARU CALCETO OSORIO, LIBEMEYER BARRETO SOLER, PEDRO ACERO NUMPAQUE, RODRIGUEZ BECERRA CANDIDO ERNESTO, LUIS ALBERTO DAZA BEDOYA, WILLIAM FERNANDO SANTOS BELTRAN

ACCIONADO: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a la empresa **ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS – ZOFICOL SAS**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la entidad vinculada **ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS – ZOFICOL SAS**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)